



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 490/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado/a: María Yolanda Bartolomé Cantalejo.

Demandado/s: Fogasa y Servicios y Obras Lumala, S.L.L.

D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 490/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Servicios y Obras Lumala, S.L.L. sobre ordinario, en el día de la fecha se ha dictado sentencia que contiene el siguiente particular.

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Servicios y Obras Lumala, S.L.L. a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 226,06 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios y Obras Lumala, S.L.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 11 de septiembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)